



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

RESOLUCIÓN N°198 /2017

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – SEDE ASUNCIÓN"**

Asunción 28 de Abril de 2017

**VISTA:** La nota de fecha 30 de Julio de 2015 presentada por la Universidad Nacional de Asunción, con Expediente CONES. N° 1367/15, en la que solicita la Habilitación del Programa de **"Maestría en Ciencias Penales"**, correspondiente a la Sede Asunción.

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 4995/2013, DE EDUCACIÓN SUPERIOR establece en su Artículo N° 32: "La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento."

El Informe Final N° 81/17 de la Asesoría Académica de fecha de 27 de Abril 2017, firmado por la Lic. Ramona Guerrero y la Dra. Inés López de Sugastti, miembro del Comité Académico permanente, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos e Infraestructura.

*POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;*

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** APROBAR la Habilitación del Programa de **"Maestría en Ciencias Penales"**, correspondiente a la Universidad Nacional de Asunción – Sede Asunción, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Facultad	Programa	Sede	Modalidad	Titulo Otorgado	Duración	
						Meses	Horas
Nacional de Asunción	Derecho y Ciencias Sociales	Maestría en Ciencias Penales	Asunción	Presencial	Magister en Ciencias Penales	20	760

**Art. 2°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Secretario - CONES



**Prof. Ing. Hildergardo González Irala**  
Presidente - CONES